



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

ACTA DE VISITA FISCAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los doce días del mes de julio de 2024, siendo las 10:00 am, se da inicio a la visita fiscal decretada mediante Auto de fecha dos de Julio de 2024 "por el cual se decreta una visita especial" emitido por la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá.

Se da inicio a la diligencia en cabeza de la profesional GLORIA CAMILA MONZÓN SANTANA, abogada comisionada y con apoyo técnico de la Contadora MAYERLY DORADO de la misma Subdirección en las oficinas de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL ubicada en la Cra 7 # 32 12, Bogotá y es atendida por los siguientes funcionarios: Pablo Antonio Ordoñez, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.264.395 en calidad de Líder de equipo administrativo-financiero y María Fernanda Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.460.865, en calidad de Líder de equipo apoyo a la supervisión.

La presente diligencia tiene por objeto recaudar las pruebas necesarias que ayuden a aclarar los hechos relacionados con el presunto daño patrimonial por una cuantía de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$446.745.277)** en la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS- encontrando que los hechos cuestionados se relacionan con presuntas irregularidades presentadas con ocasión al presunto detrimento patrimonial por irregularidades en los soportes de pago de los gastos inherentes a la ejecución del convenio de Asociación No. 10129 de 2021, ya que, reposan facturas que no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos contablemente, según artículo 617 del Estatuto Tributario y que igualmente se encuentran estipulados en la cláusula tercera del convenio, las cuales fueron avaladas como soporte de pago por el supervisor.

De acuerdo con las averiguaciones previas relacionadas con el PRF que se adelanta en la entidad y realizadas por los funcionarios que atienden la visita, se precisa lo siguiente:

1. Se solicita poner a disposición de la diligencia todos los documentos, medios magnéticos y en general todas las pruebas que se requieran y sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados. Por

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23

lo tanto, el equipo que atiende la visita facilitará en medio digital en lo referido al proceso fiscal No. 170100-0057-23, la información que corresponden a:

1. Facturas en PDF soportes del convenio de Asociación No.10129 de 2021 para cruzarlas con un muestreo físico de las mismas con el fin de revisar:
  - 1.1 Que las facturas no soporten gastos que correspondan a otros convenios de asociación
  - 1.2 Que las facturas no estén cargadas a un operador diferente a la unión temporal centro avanzar
  - 1.3 Que las facturas contengan los datos del comprador, con el fin de verificar los productos adquiridos
  - 1.4 Que los gastos se encuentren dentro de la estructura de costos
  - 1.5 Que las facturas no cuenten con fechas previas al acta de inicio del convenio o posterior a la finalización del mismo.
  - 1.6 Que las facturas cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el estatuto tributario Art.617, para ser deducibles contablemente
2. Informes de supervisión en PDF
3. Convenio de asociación No 10129 del 2021 en PDF
4. Órdenes de pago en PDF.

Con relación a la primera solicitud y con relación a las facturas, se indica que el asociado era el encargo de realizar la radicación mensual de los documentos para el pago de manera digital razón por la cual no se cuenta con la documentación en físico.

Se hace entrega de manera digital de la documentación solicitada aclarando que se entregaran únicamente las facturas generales radicadas mensualmente por el



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23**

asociado para el pago, ya que, son el único soporte válido para el desembolso respaldado por la herramienta liquidación de cupos, tal como lo menciona el anexo técnico. Se aclara que las facturas entregadas al grupo auditor en la auditoria realizada, las cuales no cumplían con los requisitos mínimos contables no son soporte del desembolso realizado y no generan un impacto u obligación al momento de la aprobación del pago, razón por la cual no se hace entrega de las mismas ni en físico, ni en medio magnético.

Con relación a los informes de supervisión, se hace entrega de once (11) informes los cuales dan cuenta de la totalidad de la ejecución del convenio y así mismo firmados por el supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión. Los informes son entregados en medio magnético.

Se realiza entrega de minuta del convenio de asociación No. 10129 del 2021 en PDF con el acta de inicio. Es importante aclarar que a la fecha no se ha liquidado en convenio, esta en trámite, pero se hace entrega el memorando No. 120240014752 correspondiente a la liquidación del convenio el cual fue radicado a la Subdirección de Contratación.

Por último, se adjuntan 12 órdenes de pago correspondiente a 11 pagos, ya que, el pago No. 8 cuenta con dos ordenes de pago y dos facturas teniendo en cuenta que se afectaron dos vigencias diferentes. Se hace entrega de las órdenes de pago digitalmente.

Adicional a los documentos solicitados, se hace entrega del documento de estructuras de costos y la matriz de relación de pagos en Excel.

Igualmente y en consideración de la revisión de los documentos objeto de la visita especial, se solicitó que se alleguen en medio magnético aquellos documentos que se consideren necesarios adicionales a los antes mencionados y que aporten al proceso de responsabilidad fiscal con miras a proferir una decisión de fondo para que reposen en físico en el respectivo expediente PRF No. 170100-0057-23, los cuales podrán ser enviados a las instalaciones de la Contraloría de Bogotá en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la presente diligencia.

La información que se quiera adicionar en medio físico a la Contraloría de Bogotá D.C. ubicada en la carrera 32 A No 26 A - 10 Piso 1, debe ir con la referencia del



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0057-23**

PRF No. 170100-0306-19, a la Doctora **MARIA TERESA ZULUAGA BOTERO** Gerente Grado 039 Código 01 o a los correos electrónicos electrónicos: [correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co), con copia al correo [mazuluaga@contraloriabogota.gov.co](mailto:mazuluaga@contraloriabogota.gov.co), información que será remitida en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, término concertado entre las partes intervinientes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y una vez leída se firma como aprobación entre las personas que en ella intervinieron, siendo las 12:00 p.m.

**PABLO ANTONIO ORDOÑEZ**  
Líder equipo administrativo - financiero

**MARIA FERNANDA JIMÉNEZ**  
Líder de equipo apoyo a la supervisión

**GLORIA CAMILA MONZÓN SANTANA**  
Abogada Comisionada

**MAYERLY DORADO**  
Contadora